

# G-2 Política del Consejo: Preparación y respuesta ante las emergencias



---

## REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos para la política G-2 del Consejo](#)  
[Utah Code Ann. §53G-4-402\(18\), Powers and Responsibilities of Local Boards](#)  
[Utah Admin. Code R277-400, School Facility Emergency and Safety](#)

---

## POLÍTICA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City necesita que el distrito elabore un plan de emergencia estándar que cada escuela implementará después de revisar e incorporar la información específica de la escuela. De conformidad con las leyes estatales y federales, estos planes regulan el funcionamiento de las escuelas antes los casos de emergencia que ocurran dentro del distrito o de la escuela. Conformidad con estos planes ayudará el distrito a proteger y cuidar los estudiantes, el personal y los benefactores, antes, durante e inmediatamente después de una amenaza de emergencia, una emergencia real o un siniestro. La información relevante de estos planes debe ser compartida, en un formato estandarizado, con los padres y los consejos comunitarios escolares, ya que la planificación y respuesta efectivas de preparación ante los casos de emergencias requieren la coordinación, cooperación y participación no sólo del personal de la escuela y de apoyo, sino también de los estudiantes, padres, tutores, organizaciones comunitarias e individuos. El distrito establecerá relaciones de trabajo estrechas con varias entidades que son responsables de dirigir y coordinar los servicios de emergencia para asegurar la colaboración y el apoyo adecuado en caso de una emergencia.

El propósito de esta política es promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal, proteger las instalaciones del distrito y asegurar la cooperación del distrito con las entidades de seguridad pública.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) que la acompañan.

Ningún empleado del distrito o estudiante debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito en base a la edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual, o estado de veterano. El distrito está comprometido a proporcionar un acceso equitativo y oportunidades equitativas en sus programas, servicios y empleo, incluyendo en sus reglamentos, procesos de reclamaciones, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, acomodaciones y otros asuntos con respeto a las Oportunidades de Empleo Equitativo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.